oficio, y los Casos en q.e no les Compreende el fuero y entendido p.r esta Ciu.d Acuerda queda en su Inteligencia, y q.e se Archibe, p.a lo Subsesibo en los Casos que ocurran, a la R.l Justicia, p.r quien a sido pasado dho. R.l Despacho, en Copia quien parece queda Serciorada. Inteligenciada, de lo mandado p.r S. M.

Nombram.to de Diputado

El Señor D.n Pedro de Torres, Dixo: nombra p.a Diputado de la Mag.na a Geronimo Barrero, y Vicente Garcia, y la Ciu.d lo Aprueba = Todo lo qual Acordo esta Ciu.d p.r ante nos los Infrescritos Secretarios mayores de su Ayuntamiento de que Damos fee =

M.

Ph.o Antonio de Madrid

Francisco Rosconesa

Ordinario

En la M. N. y M. S. Ciu.d de Cartag.a y Salas Capitulares de ella, à quinse dias del mes de Marzo, año de mil setecientos Setenta y seis: se juntaron à Cabildo ordinario los Señores Liz.do D.n Gines Mexias, Abogado de los R.s Consejos, y Regidor mas Antiguo, de los q.e componen este Ayuntam.to q.e preside de Justicia, p.r ocupacion de los Señores Governador, y Alcalde mayor, D.n Juan Garcia Campero, D.n Fran.co Anrrich, D.n Agustin Garcia Campero Ruiz, D.n Josef Baltasano, D.n Pedro de Torres, D.n Juan Vallejo, y D.n Ciro Garcia, Regidores, perpetuos de esta Ciu.d y D.n Ant.o Ximenes Arias, Diputado del Comun, y acordaron lo Siguiente

Carta del Intend.te

Vióse en este Ayuntamiento Una Carta Escrita a esta